



**Consejo Superior de la Judicatura**

**Republica de Colombia**

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**Aguazul Casanare - Código. 850104089001**

**Calle 9 No.17-49 piso 3**

**[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**A SUSCRITA JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE  
FIJA AVISO PARA PROVEER EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE ESCRIBIENTE  
DE ESTE JUZGADO**

Que se requiere proveer de manera provisional del cargo de ESCRIBIENTE en este despacho, con ocasión al traslado de la funcionaria en carrera. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024 que modificó el numeral 2 del artículo 132 la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Que en virtud de lo señalado en la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de La Judicatura y en la cual invoca pronunciamientos de la Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C- 332 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles vigente al cargo de Escribiente y que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, manifestar su interés en ocupar dicho cargo de este Juzgado en forma provisional. La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente, tenga el mejor puntaje. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos soportes, y señalando el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que detentan, todo lo anterior dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, por el término de un (1) día, esto es, a partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del 16 de diciembre de 2024. Se remite para su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá por el término señalado.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LILIANA PORCIANI S.**  
**LILIA BEATRIZ PORCIANI SUESCUN**  
**JUEZA**